

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5268
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 22 DE OCTUBRE DE 1956

CORREO
Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 476.817
CONCESION N° 1905
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm.é. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS-LEY:

M. de Econ. N° 287 del 16/10/56.— Presta aprobación al decreto del Poder Ejecutivo Nacional 17.673 del 19/9/1956 -Orden de Pago Especial 299.	3334
„ „ „ 288 „ „ — Aprueba en todas sus partes el convenio suscripto por el Interventor del Banco de Préstamos y A. Social y el señor Gerente del Instituto de Ahorro y Previsión Social de la Provincia de Corrientes.	3334 al 3355

EDICTOS DE MINAS:

N° 14643 — Exp. N° 62/125 Z s/p. Fortunato Zerpa	3335 al 3336
N° 14641 — Exp. N° 62.004-S-s/p. Ramón Telmo Sánchez.	3336
N° 14588 — Expte. 1835-L. s/p. Ricardo Liendo.	3336

EDICTOS CITATORIOS:

N° 14636 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Luis N. Plaza.	3336
N° 14635 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Luis N. Plaza.	3336
N° 14625 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Francisco Lasquera.	3336
N° 14569 — Adelino Corral Díaz solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	3336
N° 14562 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Lorenzo Hidalgo.	3336 al 3337

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 14645 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. N° 287/56.	3337
N° 14637 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Pública N° 266/56.	3337
N° 14616 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 285 y 286/56.	3337
N° 14604 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Lic. Púb. 288, 289, 290, 291.	3337
N° 14603 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. n° 283.	3337
N° 14602 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. N° 292, 293, 294 y 295.	3337
N° 14585 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. N° 290/56.	3337
N° 14564 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitaciones Públicas Nros. 1 y 2.	3337 al 3338
N° 14563 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitación Pública N° 3.	3338
N° 14539 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta.	3334

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 14629 — Por: Andrés Ilvento — Banco de la Nación Argentina- objeto prendados por Arnoldo Alfredo Lachenicht.	3334
N° 14599 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales- Diversos lotes de materiales usados.	3334
N° 14580 — Por Andrés Ilvento — Banco de la Nación vs. Perseveranda Molina de Santillán.	3334

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 14638 — De doña Isabel Sotelo de Vaca.	3339
N° 14634 — De don Manuel Pereyra.	3339
N° 14632 — De doña Agustina Díaz de Martínez.	3339
N° 14631 — De don Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de don Florencio Ordoñez.	3339
N° 14624 — De doña Juana Díaz de Arias.	3339
N° 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizárraga de Rivero.	3339
N° 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro.	3339
N° 14593 — De don Edgar Nello Peyrote.	3339

Nº 14592 — De don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes.	3339
Nº 14590 — De don Simón Balaban.	3339
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos.	3339
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff.	3339
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López.	3339
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva.	3339
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa.	3339
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin.	3339
Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o. etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc.	3339
Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan.	3339
Nº 14554 — De don Isaac Zuzel.	3339
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón.	3339
Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina.	3339
Nº 14538 — De María Mercedes Ave. daño ó etc.	3339
Nº 14517 — De Dominga Margarita Aguilera.	3339
Nº 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera.	3339
Nº 14515 — De Ignacia Gastana Luchenti y/o etc.	3339
Nº 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera.	3339
Nº 14513 — De Milagro Galvón.	3339
Nº 14511 — De Florencio Herminio Orella o etc.	3339
Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra.	3339
Nº 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora.	3340
Nº 14499 — De doña Trinidad Fernández.	3340
Nº 14491 — De don Fabio Ovejero.	3340
Nº 14489 — De don Abdo Chapak.	3340
Nº 14488 — De don Pedro Francisco Arancibia.	3340
Nº 14483 — De don Julián Teseyra.	3340
Nº 14481 — De don Leonidas Caludis.	3340
Nº 14470 — De doña Angela Aguilar.	3340
Nº 14462 — De don Basilio Rodríguez.	3340
Nº 14462 — De doña Carmen Estefanía Reimundín de Gutiérrez.	3340
Nº 14448 — De doña Sandalia Alcoba de Gareca.	3340
Nº 14437 — De don José Alfredo Ahanduni.	3340
Nº 14435 — De don Eudolfo Magnanelli.	3340
Nº 14432 — De Eloy Ramírez.	3340
Nº 14431 — De Abdón Medina.	3340
Nº 14429 — De Liborio Gutiérrez y Juana Pereyra de Gutiérrez.	3340

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14574 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén.	3340
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14640 — Por: Francisco Alvarez — Juicio: López Carlos Dullio vs. Salomón Bass.	3340
Nº 14629 — Por: Armando G. Orca — Juicio: Margalef José vs. Nonnando Zúñiga.	3340
Nº 14628 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Quevedo Efraín Alberto.	3340 al 3341
Nº 14627 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Olivetti Arg. S. A. C. é I. vs. Barrera Liborio Osvaldo y Sra.	3341
Nº 14622 — Por: Dorindo F. Prémoli — Juicio: Morales Tránsito vs. José Díaz y Angel Juarez.	3341
Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.	3341
Nº 14615 — Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Morales Manuel Belisario.	3341
Nº 14614 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Práxedes Femoselle vs. José Coll.	3341
Nº 14595 — Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Banco Industrial de la Rep. Arg. vs. Establecimientos Industriales.	3341
Nº 14591 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Elordi, Ana Urrastarazu de vs. José Coll S. R. L.	3341 al 3342
Nº 14584 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caprini Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3342
Nº 14552 — Por Armando G. Orca — Juicio: Paz Chain Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3342
Nº 14537 — Por: José Alberto Cornejo Juicio: Acoria Gabriela vs. Burgos José y Natalia Elvira Ramírez de Burgos.	3342
Nº 14487 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila.	3342
Nº 14474 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Mastruleri Rosendo vs. Juana Zúñiga de García.	3342
Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.	3342
Nº 14440 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini.	3342 al 3343
Nº 14424 — Por Jorge Raúl Decavi — Ejecutivo — Arias y Cía vs. José Faustino Flores.	3343

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14644 — Sadir Jorge vs. Yamil Balló.	3343
--	------

SECCION COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 14618 — F. A. D. E. C. A. S.R.L.	3343
Nº 14612 — Moldeados del Norte S. R. L.	3343 al 3345

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 14626 — Levin y Alberstein S. R. L.	3345
Nº 14620 — Carcca Muebles S. R. L.	3345

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 14642 — Despensa y Almacén "El Milagro"	3345
Nº 14623 — Tintorería Oriental	3345
Nº 14616 — Hotel y Bar "El Criollo"	3345

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Nº 14582 — De Editorial "El Tribuno" S. R. L.	3345
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 14630 — Esur -Soc. Com. é Ind. de Resp. Ltda.	3345
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLÉAS:

Nº 14633 — De la Sociedad de Obreros, Albañiles y Anexos S. M., para el día 28 del corriente.	3346
Nº 14619 — La Regional - Compañía de Seguros S. A., para el día 27 del corriente.	3346
Nº 14608 — Centro Juventud Antoniana, para el día 20 de noviembre	3346

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3346
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3346
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3346

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEY:

DECRETO—LEY Nº 287—E

SALTA, 16 de octubre de 1956

VISTO, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 17.673, por el que a raíz de gestiones promovidas por esta Intervención Federal, se concede un préstamo a la Provincia de Salta de \$ 40.000.000.— que se destinará a cancelar deuda flotante al 31 de diciembre de 1955; y, CONSIDERANDO:

Que tal operación es conveniente desde todo punto de vista para el saneamiento de las finanzas provinciales desquiciadas durante el régimen anterior al haberse dispuesto gastos e Inversiones sin contar con los respectivos recursos;

Que se impone la adopción de un criterio determinado en la distribución de esos fondos a fin de contribuir a la reactivación económica de la Provincia y al restablecimiento de su crédito;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta En ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Préstase aprobación al decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 17.673 del 19-9-56 Orden de Pago Especial nº 299, cuyos términos se transcriben a continuación:

"DECRETO Nº 17673. — Orden de Pago Especial nº 299- BUENOS AIRES, 19 de setiembre de 1956.— VISTO las gestiones promovidas por la Intervención Federal en la Provincia de Salta para obtener la colaboración del Poder Ejecutivo de la Nación a fin de arbitrar los recursos necesarios para afrontar el pago de la deuda flotante existente al 31 de diciembre de 1955, y CONSIDERANDO: que la operación de referencia respaldada por la Ley número 14070 que faculta al Gobierno Nacional para acordar a las Provincias préstamos o anticipos en efectivo reintegrables, permitirá a la intervención Federal en Salta cancelar deuda exigible de carácter urgente, cuya consolidación definitiva, mediante la emisión de títulos locales, se realizará en la oportunidad que sea

aconsejable; EL PRESIDENTE PROVISORIAL DE LA NACION ARGENTINA, DECRETA:

"Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar al Gobierno de la Provincia de Salta, con cargo de reintegro, hasta la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional (\$ 40.000.000.— %) que se destinará para cancelar deuda flotante existente al 31 de diciembre de 1955, emergente de certificados de obras públicas impagos; facturas impagas a proveedores por suministros varios y obligaciones pendientes con las municipalidades de la Provincia. Artículo 2º — La Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, transferirá a la orden del Gobierno de la Provincia de Salta hasta la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional (m\$N. 40.000.000.—) por el concepto expresado en el artículo anterior. Artículo 3º — Facúltase al Ministerio de Hacienda para convenir con la Provincia de Salta el reembolso a la Nación de las sumas que se transferirán con arreglo al presente decreto, a cuyo efecto los servicios se calcularán sobre la base del cinco por ciento (5%) de interés anual en un plazo máximo de cincuenta y cuatro (54) años. Los intereses correrán a partir de la fecha de entrega de fondos y la amortización se computará desde el 1º de enero del año 1957. Las anualidades de refinancia se harán efectivas mediante retenciones sobre participación que se liquide a favor de la Provincia de Salta en el producido de los impuestos nacionales, para lo cual el Poder Ejecutivo local adoptará las medidas necesarias para renunciar en favor del Gobierno Nacional a la parte correspondiente de tales gravámenes. Artículo 4º — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente a la Provincia de Salta. Artículo 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda. Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General de la Nación y Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

tos. Fdo. ARAMBURU, Eugenio A. Blanco

Art. 2º — Los fondos a recibirse serán depositados en una cuenta especial a abrirse en el Banco de la Nación Argentina, denominada "PRESTAMO GOBIERNO NACIONAL — CANCELACION DEUDA FLOTANTE PROVINCIAL.

Art. 3º — Ampliase el "Calculo de Recursos" del Presupuesto General para 1956, aprobado por decreto ley nº 251 del 6 de agosto de 1956, mediante la inclusión del rubro "II RECURSOS DEL CREDITO. — A. — SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION, APORTE FEDERAL CON CARGO DE REEMBOLSO — 2. — Decreto Nacional Nº 17673/56. — Préstamo para cancelación de parte de la deuda flotante provincial.— m\$N. 40.000.000.—" y con destino a "RENTAS GENERALES".

Art. 4º — Ampliase la partida principal 7, del Anexo "G" "Deuda Pública" "Para pago de la deuda atrasada de ejercicios anteriores", cuyos créditos fueron reconocidos por Decreto del Poder Ejecutivo", del Presupuesto en vigencia, en Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000.— Moneda Nacional).

Art. 5º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 6º — Elevese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
RUDA
JULIO PASSERON

Es copia
Santiago Félix Alonso Ferrero,
Jefe de Despacho del M. de E. F. y G. Públicas

DECRETO—LEY Nº 288—E

SALTA, 16 de octubre de 1956

Expte. nº 4241-B-1956.

VISTO este expediente, en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva a la consideración un convenio que ha suscripto "ad referendum" del Poder Ejecutivo, con el Instituto de Ahorro y Previsión Social de la Provincia de Corrientes, por el que se autoriza a ésta a comercializar en la Provincia de Salta los billetes emitidos por la Lotería Correntina, con el recargo del impuesto establecido por las leyes Nros. 609 y 1769, como así también, ser el

responsable y agente de retención del tributo impositivo, a los fines de su oportuno ingreso a la Institución Bancaria Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la aprobación del citado Convenio, significa, sin reportar gasto alguno, la oportuna percepción del impuesto a la referida lotería, evitando evasiones y habiéndose previsto los recaudos contables y contralores necesarios a los intereses de las partes suscriptoras;

Que ello significa para el Banco de Préstamos y Asistencia Social una operación a todas luces conveniente, ya que el Instituto de Ahorro y Previsión Social de Corrientes, le depositará \$ 250.000.— m/n. a los quince días de suscripción el presente Decreto Ley, facilitando la ampliación de sus evoluciones de crédito; dejando en libertad de acción al Instituto Provincial para suscribir con otras cajas o loterías del país convenios similares al considerado;

Por ello, y atento al despacho favorable del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial;

**El Interventor Federal de la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley**

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto por el Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, don José A. Delgado, y el señor Gerente del Instituto de Ahorro y Previsión Social de la Provincia de Corrientes, doctor José Jorge Chamas y que a la letra dice:

Entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia de Salta que en lo sucesivo se denominará "El Banco", representado en este acto por su Interventor don José A. Delgado, y el Instituto de Ahorro y Previsión Social de la Provincia de Corrientes, en lo sucesivo denominado "El Instituto", representado en este acto por su Gerente doctor José Jorge Chamas, se celebra el siguiente convenio "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, dejando expresa constancia el señor Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social que la aprobación correspondiente deberá ser efectuada por medio de Decreto Ley; atento lo dispuesto por las leyes Nros. 600 y 1769 en la materia objeto de este convenio.

Artículo 1º — "El Instituto" queda autorizado para comercializar en todo el territorio de la Provincia de Salta los billetes de lotería que emite, consignando en los mismos un precio de venta al público que incluya el impuesto establecido por las leyes Nros. 600 y 1769. A los fines señalados "El Instituto" consignará en dichos billetes de lotería una leyenda al público e incluye los gravámenes mencionados.

Artículo 2º — "El Instituto" reconoce y acepta su carácter de responsable por el ingreso del impuesto establecido por las leyes Nros. 600 y 1.769 correspondiente a los billetes que introduzca en la Provincia de Salta para su venta, con arreglo a lo dispuesto por el artículo anterior. A tal efecto "El Instituto" se compromete a adoptar un sistema que permita la inmediata y fácil identificación de dichos billetes de lotería, quedando facultado "El Banco" para exigir su modificación cuando, a su juicio, no sea ade-

cuado para el normal cumplimiento de las tareas de fiscalización del tributo.

Artículo 3º — "El Instituto" se obliga a remitir a "El Banco" simultáneamente con cada envío de billetes que efectúe a sus agentes o representantes, copia de los remitos correspondientes, debidamente firmada y sellada, y un resumen del envío total de billetes que realiza a dichos agentes.

Artículo 4º — La liquidación del impuesto establecido por las leyes Nros. 600 y 1.769 correspondiente a los billetes a que se refiere el presente, deberá ser efectuada mensualmente por el Instituto dentro de los quince primeros días del mes inmediato siguiente al comprendido en la liquidación, efectuando dentro del mismo término el depósito de la suma resultante en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en la cuenta "Impuesto a las loterías" o en la Institución o cuenta que más adelante se le indique por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de Salta. La liquidación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser global, pero contendrá una discriminación por emisión, con expresa indicación en cada una de ellas de los billetes introducidos en la Provincia de Salta y de los que hubieren sido devueltos sin vender.

Artículo 5º — "El Instituto" se obliga a permitir a "El Banco" cuando este lo crea conveniente, el acceso a sus libros y demás elementos que posea a los efectos de la fiscalización del impuesto establecido por las leyes Nros. 600 y 1769.

Artículo 6º — Por esta única vez y en concepto de adelanto del producido del impuesto a las loterías "El Instituto" se compromete a otorgar a "El Banco" un anticipo de Doseientos Cincuenta mil pesos Moneda Nacional (\$ 250.000.—), que deberá ser depositado dentro de los quince días de aprobación del presente por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, en la cuenta a que se refiere el artículo 4º.

El pago del anticipo mencionado en el párrafo anterior será efectuado mediante retención por parte de "El Instituto" del total del producido del impuesto a las loterías que deba abonar con arreglo al presente, hasta la total cancelación de dicho adelanto.

Artículo 7º — Queda expresamente aclarado que el "Banco" se reserva el derecho de suscribir convenios similares al presente con otras Cajas Emisoras de billetes de loterías.

Artículo 8º — El presente convenio comenzará a aplicarse a partir de la fecha que el "Instituto" designe como oportunidad de iniciación de su responsabilidad por el impuesto a las loterías correspondientes a los billetes que introduzca en la Provincia para su venta, la cual deberá ser debidamente comunicada a la Provincia.

La vigencia de este contrato será de un año a partir de la fecha mencionada en el párrafo anterior y se prorrogará automáticamente por períodos anuales, si alguna de las partes no lo denunciara con una anticipación de tres meses de su vencimiento periódico. "El Banco" sólo podrá efectuar la denuncia precedentemente prevista una vez cancelado totalmente el anticipo a que se

refiere el artículo sexto.

Artículo 9º — Queda expresamente aclarado que el presente convenio continuará en vigencia, en tanto no medie denuncia expresa, no obstante cualquier reforma que en materia de impuesto a las loterías introduzca la legislación de la Provincia de Salta. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis.

Art. 2º — Modifícase el primer párrafo del artículo octavo del Convenio aprobado por el artículo anterior, fijándole como fecha en que comenzará su aplicación el día diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, conforme a despacho telegráfico N° 688/87/281, cuyo texto expresa literalmente:

Para sorteo 10 de octubre iniciaremos retención punto Ocho Convenio. COLACIONESE
Dr. Jorge Chamas — Gerente Instituto de Ahorro y Previsión Social".

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
José María Ruda
Julio Passerón

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y G. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 14643 — EXPEDIENTE NUMERO 62.125
"Z" — SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES Y LA POMA — PRESENTADA POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA: EL DIA SIETE DE JUNIO DE 1955 HORAS DOCE: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: se ha efectuado la ubicación Gráfica de la misma en el plano minero para lo cual se ha tomado como punto de referencia la cumbre del Nevado de Acañ y se midieron desde aquí 1000 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Norte, y por último 5.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 615 hectáreas aproximadamente al cateo Ex Nº 100. 573 - W. — 54 — resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1385 hectáreas; además la zona solicitada abarca en parte el departamento de la Poma y en parte el Rosa-

rio de Lerma y resulta no estar comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º Decreto 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero a la que el interesado deberá expresar su conformidad si así lo estuviese. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, abril 24 de 1956 — Hector Hugo Elías. Salta, 7 de septiembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 16 de Octubre de 1956. — LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 22/10 al 5/11/56

Nº 14641 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMON TELMO SANCHEZ: EL DIA ONCE DE ENERO DE 1955 — HORAS DIEZ Y DIEZ, en EXPEDIENTE NUMERO 62.004 — "S" — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Según los datos dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1 y aclaraciones de fs. 3 y 5, y de acuerdo al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 52 hectáreas a las minas "ROSARIO" exp. Nº 1696—S—49 "MERCEDÉS" exp. Nº 1536—S—46— y "SALAR DEL MILAGRO" exp. Nº 1448—J—45— y en 419 hectáreas aproximadamente a los cateos tramitados en exp. Nros. 100533 — G — 54—, 100501—D—54— y 100.502—G—54— resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.469 hectáreas. — Igualmente, conforme a lo dispuesto en memorándum DM—5)55, cúmplame informar que la zona en que se solicita permiso de exploración resulta estar ubicada dentro de la zona de seguridad. (Art. 1º — Decreto Nº 14.587/46). — SECCION TOP. Y REG. GRAFICO — enero 27 de 1956. — H. Hugo Elías. — Salta, 1º de Octubre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 17 de 1956. — LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 22/10 al 5/11/56

Nº 14588 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS — CAFAYATE EN EXPEDIENTE Nº 1835 — L. PRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO LIENDRO EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 1951 A LAS DIEZ

Y TREINTA HORAS. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan ha deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. — Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el puestito denominado Molinito, cuyo actual arrendatario es el Sr. Emiliano Guantay (Propiedad Juan Rueda) de allí se miden 2.000 mts. con dirección Norte para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.500 metros al Este; de allí 4.000 metros al Sud, luego al Oeste 5.000 metros, luego 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para llegar al punto de cierre de la poligonal. — Al único objeto de la ubicación gráfica el interesado ubica el puestito Molinito exactamente al Oeste del Pueblo de Yacuchuya a una distancia de 15.000 metros. — Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y aclaración de fs. 6 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. —

En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el Nº de Orden 1543. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada Registro Gráfico, Febrero 11 del 1954. — Juan Jorge-Royo. — A lo que se proveyó. Salta, octubre 24 de 1955. — VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede dese por aceptada tácitamente (Resl. Nº 82/52. Art. 2) La ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y preveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. — Repóngase. — Raúl J. Valdez. — Sub-Delegado a cargo de la Delegación. — Salta, Setiembre 28 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas
e) 10 al 24/10/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14636 — REF: Expte. 2396/48. — LUIS N. PLAZA s. r. p/27—1.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudal de 2,94 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 5,6 Has. del inmueble "San Pablo" ubicado en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña. — En

estiaje tendrá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19/10 al 2/11/56.

Nº 14635 — REF: Expte. 2397/48. — LUIS N. PLAZA s. r. p/28—1.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar un caudal de 8,72 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 16,6152 Has. del inmueble La Costa ubicado en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña. — En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19/10 al 2/11/56.

Nº 14625 — REF: Expte. 13.283/48. — FRANCISCO LASQUERA s. r. p/55—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Lasquera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,62 l/segundo a derivar del río Conchas por el canal San José, 5 Has. del inmueble "Villa Emma", catastro 586 ubicado en el Dpto. Metán. — En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes, a medida que disminuya el caudal del río mencionado. —

Salta, Octubre 17 de 1956. —
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 18 al 31/10/56. —

Nº 14569 — REF: Expte. 14300/48. — ADELINO CORRAL DIAZ s. r. p—57/1.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelino Corral Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 8,4 l/segundo a derivar del río Rosario por el Canal Australasia, 16 Has. de los lotes Nos. 152 y 153— catastro 1056— del Departamento de Rosario de la Frontera. — En estiaje, la propiedad tendrá turno de cuarenta y ocho horas en ciclos de quince días con un caudal de 45 l/seg. a derivar del Canal Australasia. —

SALTA, Octubre 8 de 1956. —
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—
e) 9 al 23/10/56. —

Nº 14562 — REF: Expte. 13.319/48. — SUC. LORENZO HIDALGO s. r. p/1.—
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Lorenzo Hidalgo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,25 l/segundo a derivar del río Las Conchas por el canal de la finca "Conchas", 16

Has. del inmueble "Santa Elena", catastro 2306 de Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río menado.

SALTA, 4 de Octubre de 1956.

Administración General de Aguas

e) 5 al 19/10/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14645 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 287/56

Por el término de 10 días a contar del 21 de octubre de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 287/56 para la contratación de la mano de obra para la EXPLOTACION DE LA CANTERA DE PIEDRA EN CAMPAMENTO VESPUICIO, cuya apertura se efectuará el día 2 de noviembre del cte. año en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del pliego \$ 40,00 m/n.—

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 22/10 al 2/11/56.

Nº 14637 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 266/56

Por el término de 10 días a contar del 19 de Octubre del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 266/56 para la contratación por ajuste alzado PARA EL PINTADO DE UN TANQUE DE 5.000 m³. DE CAPACIDAD EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 30 de octubre de 1956, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 30,00 m/n.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI,

Administrador

e) 19 al 30/10/56

Nº 14613 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Nos: 285 y 286/56.—

Por el término de 10 días a contar del 16 de octubre del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas Nos: 285 y 286 para la contratación de transporte de material de inyección y transporte de materiales en general, respectivamente, cuya apertura se efectuará los días 26 y 27 de octubre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del pliego \$ 40.— m/n., cada uno.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 16 al 26/10/56

Nº 14664 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nºs. 288, 289, 290 y 291

Por el término de 10 días a contar del 12 del cte. mes, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 288.— Para la provisión de hierro para hormigón armado de distintas medidas, y cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre de 1956 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 289.— Para la provisión de mosaicos y zócalos, y cuya apertura se efectuará el día 23 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 290.— Para la provisión de azulejos, chapas de fibrocemento, pinturas y polvos para revoques, y cuya apertura se efectuará el día 24 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 291.— Para la provisión de máquinas para talleres y cuya apertura se efectuará el día 26 de octubre de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente

Ing. Armando J. Venturini.— Administrador
e) 15 al 26/10/56.—

Nº 14603 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 283/56.

Por el término de 10 días a contar del 13 de octubre de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 283/56 para la contratación de la mano de obra para la construcción de bases para torres y equipos en Campo Durán y Madrejones, cuya apertura se efectuará el día 23 de octubre de 1956, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n.

Ing. Armando J. Venturini.— Administrador
e) 15 al 23/10/56.

Nº 14602 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS Nºs 292, 293, 294 y 295.

Por el término de 10 días a contar del 15 del cte. mes, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 292.— Para la provisión de equipos-electro-compresores y compresor y cuya apertura se efectuará el día 29 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 293.— Para la provisión de máquinas y herramientas para talleres, cuya apertura se efectuará el día 29 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 294.— Para la provisión de cintas para frenos de vehículos

automotores, y cuya apertura se efectuará el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 295.— Para la provisión de repuestos y accesorios para vehículos automotores, y cuya apertura se efectuará el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini.— Administrador
e) 15 al 26/10/56.

Nº 14585 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 280/56.

Por el término de 10 días a contar del 10 de Octubre del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 280/56, para la contratación de la Mano de Obra para la Construcción de Cercos, Veredas y Cordones en Barrio Tranquitas 4, cuya apertura se efectuará el día 25 de octubre del cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 45.00 m/n. (Cuarenta y cinco pesos Moneda Nacional).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 10 al 24/10/56

Nº 14564 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 1 y 2

Por el término de diez (10) días a contar del día 29 de Setiembre en curso, llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA Nº 1

Para la ejecución de la obra: "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardies en Hospital del Milagro — Salta, por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto básico oficial de \$ 232.316,97 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS con 97/100). PRECIO DEL LEGAJO: \$ 200 m/n.

LICITACION PUBLICA Nº 2

Para la ejecución de la obra "Construcción Iglesia LA ASUNCION y Salón Actos—Salta", por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 419.668,45 m/n. (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 45/100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 200 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuere feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle Nº 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.

Salta, Septiembre 28 de 1956.

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.
 GUILLERMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 19/10/56.

14563 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA N° 3

Por el término de quince (15) días a contar desde el día 29 de Septiembre en curso, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Dispensario Vías Respiratorias en Hospital ARENALES — Salta", por el sistema de "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 642.46310 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS con 10/100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 400 m/n.
 La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuera feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle N° 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.

SALTA, Septiembre 28 de 1956.

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLERMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 26/10/56.—

N° 14539 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a una nueva licitación pública para el día 31 de octubre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra N° 357: MEJORAMIENTO SISTEMA RIEGO — CANAL MAESTRO REVESTIDO Y OBRAS DE ARTE ETAPA "A" — LA SILLETA (DEPARTAMENTO CAPITAL Y ROSARIO DE LERMA), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.629.054 65 m/n. (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 65/100 M/ NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la A. G. A. S. previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), ó consultado sin cargo en el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA de la citada Repartición.

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.
 SALTA, Octubre 1° de 1956
 e) 1° al 22/10/56.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 14639 — POR: ANDRÉS ILVENTO — ADMINISTRATIVO — UTILES PARA AVICULTURA Y LABRANZA

El día ocho de noviembre de 1956 a horas 17 remataré en el local de la Agencia "S'am" calle San Martín 549, por disposición del Directorio del Banco de la Nación Argentina, los

objetos prendados a su favor por el Sr. Arnoldo Alfredo Lachenicht. Sin Base, al mejor postor dinero de contado:

Una incubadora usada "Cooper" N° 90, cap. 350 huevos, cal. a mechero.

Una criadora usada, reforzada "Cooper" N° 91, de 4 pisos. con comedero y bebedero, para 350 pollos.

Una criadora usada "Rex" N° 524, con comedero y bebedero, para 140 pollos

Una incubadora usada "Rex" N° 523, cap. 140 huevos, cal. a mechero.

Un Tractor usado, marca "Case C. C." con motor a Agrícola N° 4120, serie 4202017, de 24 H. P. con rueda a pontones en parte trasera y con cubiertas medidas 600 x 16 parte delantera, con arranque a nafta, de frenos independientes a las ruedas y freno de mano a las poleas.

Un arado usado, marca "Capobianco", de cuatro discos, de 26", con levante automático, para tractor a rulemanes N° 3526 con una azada, marca "Capobianco".— Dichos objetos se encuentran en poder del depositario judicial Sr. E. C. Martorell, donde podrán ser examinados.

Seña 30% Comisión a cargo del o de los adquirentes. Arancel.— "Boletín Oficial" 10 días y diario, "Norte" cinco días.

Por datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero.

Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendóza 367— Salta.

e) 22/10 al 5/11/56.

N° 14599 — "MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES"

"Rematará en Almacenes. Y.P.F., Vespucio, F.C.N.G.B., el 21 de octubre de 1956, diversos lotes de materiales usados que comprenden: omnibus 32 pasajeros, furgón comercial "Morrir", tractor "Caterpillar", 30, proyector cine "Simplex", caldera de 70 m2. calefacción; cubiertas, automotores, herramientas perforación a cable, tambores 220 lbs, motores eléctricos a explosión y a vapor, baterías eléctricas, cable de acero de 1 1/4" Ø, elásticos, repuestos, amortiguadores para automotores, etc. etc.—

"Para informes y catálogos recurrir a: Rematador, Sr. M. Michel 20 de Febrero 136; Salta; Divisional Y.P.F., Salta, Casteros y Zuviria (Salta); Administración Y.P.F. del Norte, Vespucio F.C.N.G.B.; C. E. R. M. Viasante 782 Capital Federal"

"Comisión a cargo del comprador"

e) 15 al 19/10/56

N° 14580 — POR: ANDRÉS ILVENTO — ADMINISTRATIVO, CASA EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.—

Por disposición del Banco de la Nación Argentina, en la ejecución de las señoras Perseveranda Molina de Santillán remataré el día veinticinco de Octubre de 1956 a horas 11 en el local del Banco de la Nación de Orán Expediente 30.598/53, con la base de Quince Mil Pesos (\$ 15.000.—), dinero de contado, un lote de terreno edificado con tres habitaciones de madera, dependencias, techos de zinc y piso de baldosa, ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, calle López y Planes N° 205, catas-

trada bajo el N° 2039 de la manzana N° 41 del plano catastral de Orán. Título registrado a folio 197, tomo 15 N° 1, en R. I. de Orán, parcela 14.—

Comisión a cargo del comprador. Por datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero. Seña 20 o/o.—

El presente remate queda sujeto a la aprobación del Banco.— Publicación en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ANDRÉS ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357, Salta.—

e) 9 al 23/10/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 14638 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22/10 al 3/12/56.

N° 14634 — SUCESORIO: El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/10 al 30/11/56.

N° 14632 — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez. SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori — Escribano Secretario.

e) 19/10 al 30/11/56.

N° 14631 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez. SALTA, Octubre 18 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 19/10 al 30/11/56.

N° 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/10 al 29/11/56.—

N° 14609 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16/10 al 27/11/56.—

Nº 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apéribimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asis Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15/10 al 26/11/56.—

Nº 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Nello Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 23/11/56.—

Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO:—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 11/10 al 23/11/56.—

Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14588 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimítricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14581 — EDICTOS:

SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO:—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro

de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e3/10 al 15/11/56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e3/10 al 15/11/56.

Nº 14549 — SUCESORIO. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

3/10 al 15/11/56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14538 — SUCESORIO:—

El Sr. Juez de Quinta Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Avendaño y Plomona Abendaño de Mandoza.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori

Secretario

e) 10/10 al 13/11/56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. 5ª Nomin., declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados

SALTA, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita bajo apéribimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gaetana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Luchenti y de don Guillermo Donzella y/o Guillermo Donzella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26/9 al 8/11/56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdiguera ó Perdiguera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galván.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Florencia Orella viuda de Rufz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Transito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaime.

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

26/9 al 8/11/56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta 16 de Setiembre de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario
e) 24/9 al 6/11/56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C.- autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1956.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 24/9 al 6/11/56.

Nº 14491 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. C. y Com. 5ª Norm. declara abierto el juicio sucesorio de Fabio Ovejero y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, Setiembre 20 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14489 — El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abdo Chapak, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta 8 de Junio de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14488 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Francisco Arancibia: Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario
e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14483 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá cita a herederos y acreedores de don Julián Teseyra, por treinta días. — Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori, — Secretario.
e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14481 — EDICTO: — DANIEL OVEJERO, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de don Leonidas Caludis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, setiembre 19 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14470 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel José Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civ. y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Aguilar. Secretaría, Salta, 5 de setiembre de 1956

Waldemar A. Simensen - Escribano Secretario
e) 19/9 al 31/10/56

Nº 14462 — EDICTOS.—

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ. Salta, Septiembre 17 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14452 — EDICTO SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Setiembre de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario
e) 17/9 al 29/10/56.

Nº 14448 — EDICTOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sandalia Alcoba de Careca, por el término de treinta días.— SECRETARIA, setiembre 7 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario
e) 12/9 al 26/10/56.

Nº 14437 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO AHANDUNI.—

SALTA, 4 de Septiembre de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14435 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Magnanelli.—

SALTA, 31 de Agosto de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Secretario.—
e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14432 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY RAMIREZ para que hagan valer sus derechos. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario — Salta, 24 de Agosto de 1956.

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14431 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia declara abierto el juicio sucesorio ab-intestato de AB-DON MEDINA, citando a interesados a esta sucesión por el término de treinta días. — Salta, Agosto 10 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario
e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14429 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don LIBORIO GUTIERREZ y JUANA PE-REYRA DE GUTIERREZ. — Salta, Setiembre 6 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14574 — EDICTO CITATORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén-Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que comparezca a tomar intervención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarlo defensor para que lo represente.— Salta, Septiembre 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9/10 al 7/11/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 14640 — FRANCISCO ALVAREZ - JUDICIAL — SIN BASE

El 31 de Octubre p. a hs. 17, en mis escritorios España 777, por orden del Tribunal del Trabajo, Juez doctor Lidoro Almada Leal en juicio "cobro de salarios, indemnización por accidente etc., López Carlos Dullio vs. Salomón Bass, Expte. Nº 1525/55, remataré al mejor postor, Una sierra sin fin, con motor eléctrico marca Casba Nº 8637, Una sierra circular con disco y motor eléctrico marca Continental Cain Nº 574372. Una máquina cepilladora marca Mauimet (1) Nº 6450; motor eléctrico Nº 28223, que se encuentran bajo depósito judicial en poder del embargado en la calle Rioja Nº 466 en ésta ciudad.— Comisión a cargo del comprador.

Francisco Alvarez — Martillero Público.
e) 22, 23 29, 30 y 31/10/56.

Nº 14629 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

El día Martes 6 de Noviembre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré Sin Base: Una heladera eléctrica familiar marca General Electric, modelo G 65 4. B. Nº 1960, equipo blindado 6½ pies cúbicos, cte. alternada, la que se encuentra en poder de su depositario Sr. José Margalef, Mitre 37.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación.— En el juicio — Ejecución—Prendaria Margalef José vs. Normando Zuñiga", Expediente Nº 17546/55. Publicaciones tres días Boletín Oficial y diario Norte.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando G. Orce, Martillero.

e) 19 al 23/10/56.

Nº 14628 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — COMBINADO "FRANKLIN" — BASE \$ 6 600 — M/N.

El día Martes 6 de Noviembre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Seis mil seiscientos pesos M.N. Un Combinado marca "Franklin" mod. FE 76-A, Nº 28979, para ambas ondas y corrientes, con cambiador automático de discos, de tres velocidades en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario judicial, Sres. Francisco Moschetti y Cía.— Calle España, Nº 650 donde puede revisarse. Publicación edictos por tres días Boletín Oficial.

V Foro Salteño (Ley N° 12.963, Art. 31) - Señal 30% - Comisión a cargo comprador.
Juicio: "Ejec. Prend. Francisco Moschetti y Cia. c/Quevedo, Efraim Alberto - Expediente N° 828/56"

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. C. 5ª Nominación.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

e) 18 al 22|10|56

N° 14627 - Por: ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - CAJA REGISTRADORA ELECTRICA - SIN BASE.

El día lunes 29 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, una Caja Registradora, marca R. I. V. modelo 57 45514|48 - N° 3.841.189, eléctrica, con funda, llaves y manija, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Arg. S. A., calle España N° 686, donde puede revisarse - Publicación edictos por tres días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. - Señal 30 o/o. - Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Pred. Olivetti Arg. S. A. C. é I. c/Barrera, Liborio Osvaldo y Barrera, Amanda Galeano de. - Expte. N° 167/56".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

e) 18 al 22|10|56.

N° 14622 - Por: DORINDO F. PREMOLI - JUDICIAL.

Por disposición del Sr. Vocal del Excmo Tribunal del Trabajo, Dr. Carlos Alberto Papi, remataré el día 25 de Octubre de 1956, a horas 18, en mi escritorio, calle Juan Martín Leguizamón N° 790, donde se exhibe, una cocina marca "Super-Volcán" a gas de querosene con horno y tres quemadores, de las siguientes medidas: frente 1 m.; altura 0.83 m. y fondo 0.55 m., en buen estado de funcionamiento, SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado. Expte. N° 1637/55: "Morales, Tránsito c/José Díaz y Angel Juárez, suéldos, diferencias, etc". Comisión de arancel a cargo del comprador. - Edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Norte.

e) 18 al 22|10|56.

N° 14617 - Por: ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL - BASE \$ 140 266 66 MNAL.

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66/100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal N° 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6º de P. de Ventas. - Partida 1702. - El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. - Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González. - Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17|10 al 28|11|56

N° 14615 - JUDICIAL.

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU - Maquinarias para Aserradero y/o Carpintería Mecánica.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio "Ejecución prendaria Banco Provincial de Salta vs. Manuel Belisario Morales" el día Viernes 26 de Octubre de 1956 a las 18 horas en el local calle Belgrano 1530 de esta ciudad, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de \$ 35.000. - equivalente al importe de la deuda que se ejecuta - y a cubrirse separadamente o en conjunto los siguientes bienes prendados s/inscripción N° 034813: 1º) Un tupí N° 5219 marca "Rich - Harriman - Chemnitz - Dresden, mesa de 0,85 x 0,80 movimiento sobre rulemanes, accionado por motor eléctrico; 2º) Una sierra sin fin con volante 0,85 y mesa 0,70 x 0,60 marca The Cressaen Machine Co. - Lettoma - Ohio - U. S. A. Pat. Juan 3-1905 - volante superior a fricción e interior sobre rulemanes; 3º) Una Cepilladora N° 45938 R. marca "Rodolfo" Uhlic - Belgrano 1745/53 Buenos Aires de 0,40 movimiento sobre rulemanes; 4º) Una garlopa combinada para barrenear N° TS 810 R. marca Framang de 0,40 por 2 mts. movimiento a fricción; 5º) Un motor eléctrico para tupí c/a, N° 1465 tipo M. P: 30 marca Bassani Constante Lodi - trifásico, 380 220 vts. 1.500 r.p.m. 5,2 amperes 3 H. P.; 6º) Un motor eléctrico para sierra N° 1469 c. a tipo: M. P. 04 marca Bassani Constante Lodi-trifásico 380 220 vts., 1.500 r.p.m. 5,2 amperes y 3 H. P.; 7º) Un motor eléctrico para cepilladora y garlopa c. a. N° 62946 4 H. P. 930 r. p. m. Las maquinarias referenciadas se encuentran en el local de la subasta, donde pueden ser revisadas por los interesados. Publicación BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Señal en el acto 30 por ciento. Comisión cargo comprador. MARIO FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

e) 17 al 25|10|56.

N° 14614 - Por: ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL - CAMION - BASE \$ 66 000 00.

El día 22 de Octubre de 1956, a horas 18, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, Un Camión marca "International", Modelo 1939 - Motor N° A-D-N° 23253675, Patente de la Ciudad de Salta N° 2066, en buen estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del señor Adolfo Mosca, domiciliado en calle Urquiza 630, el acto el 30 o/o del precio de venta y a cuenta Ciudad, nombrado depositario judicial. - En del mismo. - Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo - Praxedes Fermoselle vs. José Coll S. R. L." - Comisión de arancel a cargo del comprador. - Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 16 al 22|10|56.

N° 14595 - JUDICIAL - Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU - VALIOSA PLANTA PARA INDUSTRIA O DESTINO COMERCIAL. - Con departamento alto para habitación u oficinas, Galpones, Tinglados, Galerías, Piezas, Baños, Dependencias - Subdivididas en 6 fracciones o lotes.

BASES RETASADAS

Por disposición del Sr. Juez Nacional Salta recaída en autos "Ejecución hipotecaria, Banco Industrial de la República Argentina vs. Establecimientos Industriales de Salta S. R. L.", el día lunes 22 de Octubre de 1956 a las 18 horas, en la propia planta de la ex-firma "Es-In-Sa" Adolfo Güemes esq. 12 de Octubre, venderé en pública subasta a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes lotes o fracciones que en conjunto constituirán la referida planta industrial, ubicada sobre las calles Alvear, 12 de Octubre y Dr. Adolfo Güemes, Parque 20 de Febrero, Salta: Fracción 1 - Lote "C" - 3.747,50 mts. 2: base \$ 243.370,38. - 2 Lote "B" - 1.300,91 mts. 2: base \$ 306.395,29. - 3 Lote "47" 293,31 mts. 2: base \$ 53.149,66. - 4 Lote "37" 242,25 mts. 2: base \$ 18.570,53. - 5 Lotes E|6e - E|6d - F|6c - G|6b - H|6a, 1.193,37 mts. 2 - base \$ 155.880,86 y 6 Lotes "4" 221,92 mts. 2 - base \$ 17.012,76.

La fracción 1 posee departamento alto con dos habitaciones y baño; entrada directa y portón sobre calle Alvear con extensa galería, plaza interior con tinglado central, galpón y baños; la fracción 2 posee una superficie de 1.300,91 mts. 2 cubiertas y dividida en dos galpones con cabriadas; las fracciones 3 y 5 tienen edificaciones inconclusas y con materiales aprovechables, siendo los lotes 4 y 6 totalmente baldíos.

Los compradores - con la conformidad del Banco ejecutante - podrán tomar a su cargo hipoteca en primer grado hasta de un 70 c/o sobre la base del bien adquirido, a cinco años de plazo, amortización 5 o/o trimestral e intereses 7 1/2 o/o anual, siempre que no sean deudores morosos de la Institución. - Señal en el acto 10 o/o. - Comisión a cargo del comprador. Planos referencia e informes, Oficinas del Banco o al Suscrito.

M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

e) 11 al 22|10|56.

N° 14591 - JUDICIAL - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO - VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD - BASE \$ 78.066.66.

El día lunes 5 de Noviembre de 1956 a las 17 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes N° 169, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre esquina 20 de Febrero de esta Ciudad, con la extensión que le acuerdan sus títulos y cuya superficie es de Seis Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte calle 12 de Octubre; al Este propiedad de la West India Oil Company; al Sud, según título, con paredón del F.C.C.N.A. y según plano, en parte con el citado paredón y en parte con el trazado de la calle O'Higgins y al Oeste con la calle 20 de Febrero. - Título registrado al folio 14 asiento 2 del libro 85 de Registro de Inmuebles de la Capital. - Nomenclatura Catastral Partida N° 146 - Sección H - Manzana 31 - Parcela 2 - Valor fiscal \$ 117.100. - El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la Causa - Or-

dena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Elordi, Ana Urrestarazu de: vs. José Coll S. R. L., Expte. N° 931/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 2/11/56.—

N° 14584 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN INMUEBLES — BASE 9.133.33

El día 5 de Noviembre de 1956 a las 18.— Hs. en mi escritorio: Deán Funes N° 169-Ciudad, remataré, con la Base de Nueve mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal y en la proporción del condominio los derechos y acciones que le corresponden a don Gerardo Cayetano Sartini, equivalentes a la tercera parte indivisa, sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuy, señalado con los N°s. 1081, 1983 y 1087 de ésta Ciudad, el que mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambrano, según título registrado a folio 467 asiento 9 del libro 42 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 2740- Sección E— Manzana 13- Parcela 32- Valor Fiscal \$ 41.100.00.— El comprador entregará en el acto de remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excm. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: "Ejecutivo - Caprini, Carlos Sabinó vs. Gerardo Cayetano Sartini, Expte. N° 3247/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 10 al 31/10/56.

N° 14552 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL -DERECHOS Y ACCIONES- SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, y de conformidad a lo resuelto en juicio "Paz Chafn Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sartini; Luis José Sartini y Alberto Jesús Sartini. Ejecutivo".— Expte. N° 21.033/56, el día Lunes 29 de Octubre de 1956; a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré Sin Base dinero de contado, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del Inmueble perteneciente a los ejecutados, ubicado en esta ciudad en la calle Juramento entre Santiago del Estero y Leguizamón, títulos inscriptos al folio 359, asientos 5 y 6, libro 12, Catastro N° 10.863, Parc. 18, Sec. B, Circ. 1, Manz. 63 con una extensión de 6,19 mts. de frente; 6,22 mts. de contrafrente, por 46,71 y 46,92 mts. de fondo o sea la superficie de 290.41 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: N. lotes 19 y 22; S. lote 17; E. lote 2 y 0. calle Juramento.— Tales derechos y acciones le corresponden a los ejecutados por herencia en juicio sucesorio de la Sra. Elisa Sartini de Martea

rena, que se tramita por antes este Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Expte. N° 18912/1954.— Señala en el acto 20% a cuenta Publicaciones por 15 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 3 al 24/10/56.

N° 14537 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 23 666 66 —

El día 23 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas, en mi escritorio calle Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Veintitres mil seis cientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Tucumán N° 456 entre las de Córdoba y Lerma de ésta Ciudad, el que mide 8,30 mts. de frente por 48,50 mts. de fondo limitando al Norte con fondos del lote 31; al Este lote 40; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 38, según título registrado al folio 241 asiento 3 del libro 12 de R. de I. de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N-4048- Parcela 19-Manzana 37- Circunscripción I— Sección D— Valor Fiscal \$ 35.500/00.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria -Acorria, Gabriela vs. Burgos, José y Natalia Elvira Ramirez de Burgos, Expte. N° 24.620/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 1º al 22/10/56.

N° 14487 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FINCA EN R. DE LERMA BASE \$ 27.366.66

El 5 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS VS. RAMON VILA venderé con la base de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES ubicada en Rosario de Lerma Fracción B. plano N° 54 con una superficie de 12.623 ha. 2854 mts², aproximadamente, cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296 asiento 2, Libro 4. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 5/11/56

N° 14474 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS"— BASE \$ 66.733.32

El Día 31 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas en mi escritorio calle Deán Funes 169—Ciudad remataré con la base de sesenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la finca de-

nominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana, de ésta Provincia, con una superficie aproximada de Dos mil Hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Arroyo de Viñacos; al Sud Arroyo de Osma; al Este Camino Provincial a los Valles y al Oeste, Cumbre de los Cerros, según título registrado al folio 86 asiento 1 del libro 4 de R. de I. de Chicoana.— Valor fiscal \$ 100.100.—

El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo en el acto de la subasta, el saldo al aprobarse el remate por el Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Mastruleri, Rosendo vs. Juana Zúñiga de García, Expte. N° 363/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/9 al 31/10/56.

N° 14461 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA— BASE \$ 66.723 33.

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro R. de I. de Chicoana.— Partida N° 421. En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

N° 14440 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día miércoles 31 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes Nor 2 al 7, del plano N° 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento N° 1 del libro N° 126 R. I. C.—

Lote N° 2 — Partida N° 25.396— Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—
Lote N° 3— Partida N° 25.397— Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—
Lote N° 4— Partida N° 32.286— Base \$ 400.— Moneda Nacional.—
Lote N° 5— Partida N° 25.399— Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—
Lote N° 6— Partida N° 25.400— Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—
Lote N° 7— Partida N° 25.401— Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámene, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señal práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge y Gerardo C. Sartini.— Expte. N° 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 25/10/56.—

N° 14424 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 29 de Octubre de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 200.666,66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "PALMAR", "PALMARCITO" o "ROSARIO", ubicada en Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.

Sup.: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 351, la referida fracción posee 100 hs. y la venta se efectúa por la que resulte dentro de los siguientes límites: Oeste, con Colonia Santa Rosa, en extensión de 1000 mts.; Norte, con camino de Colonia Santa Rosa a Estación Saucelito, en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.; Este, con la sociedad colectiva Arias y Cia., en extensión de 1.000 mts. y Sud con esta misma Compañía en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.

Tit.: Se registran al Folio 317, Asiento 1 del Libro 24 del Registro de Inmuebles de Orán.

En el acto del remate 20% del precio como señal y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez C. y C. de 1ª Instancia y 4ª Nom. en autos "Ejecutivo - Arias y Cia. vs. José Faustino Flores".

EDICTOS: Por treinta días en B. Oficial y Norte.

e) 6/9 al 22/10/56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14644 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "SADIR JORGE vs. YAMIL BELLO —Preparación Vía Ejecutiva" Expediente 17948/56, notifica por la presente al ejecutado don Yamil Bello la providencia y la sentencia que se transcriben a continuación: "Salta, julio 13 de 1956.— Al tercero: haciéndose efectivo el apercibimiento decretado téngase por domicilio del demandado la Secretaría del Juzgado.— ADOLFO D. TORINO".— "Salta, 24 de Julio de 1956.— Y VISTOS: los autos caratula dos Sadir Jorge vs Yamil Bello - Prep. Vía Ejecutiva.— Expte. N° 17.948 año 1956 y Considerando: Resueivó: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulase los honorarios del doctor Ernesto Samsón por su actuación en este juicio, en la suma de un mill ciento veinti-

sete pesos m/n. (\$ 1.127.— m/n.).— Cópiese, y notifíquese.— Repóngase.— ADOLFO D. TORINO".—

SALTA, Octubre 19 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo - Escribano Secretario.

e) 23 al 24/10/56.

**SECCION COMERCIAL
CONTRATO SOCIAL**

N° 14618 — Los que suscriben: MARCOS ABREBANEL, casado y comerciante; JOSE LINARDO ALBORNOZ, casado y comerciante; MARIA DE LOS ANGELES BORELLI DE ALBORNOZ, casada y maestra normal; VICTOR HUGO ALBORNOZ, soltero y empleado; ROMEO NELSON ALBORNOZ, soltero y empleado; y LUIS ALFONSO ALBORNOZ, soltero y estudiante; este último de diez y ocho años de edad pero autorizado para este acto por su padre José Linardo Albornoz que también suscribe; los demás mayores de edad; todos argentinos y domiciliados en esta ciudad, el primero en la calle 25 de Mayo 341 y los demás en el Pasaje Cleto Aguirre 139; los dos primeros como actuales únicos miembros de la sociedad "Abrebanel y Albornoz - Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por escritura pública de fecha 5 de junio de 1954, autorizada por el escribano Roberto Díaz é inscripta en el Registro Público de comercio de la Provincia al folio 121, asiento 3116 del libro 26 de Contratos Sociales; acordamos lo siguiente con referencia a la nombrada sociedad:

PRIMERO: El señor Marcos Abrebanel, como titular de cien cuotas de capital de la mencionada sociedad, totalmente integradas, cede y transfiere las mismas a los demás concurrentes a este acto en la siguiente proporción: veinte cuotas a don José Linardo Albornoz; cincuenta cuotas a doña María de los Angeles Borelli de Albornoz; y diez cuotas a cada uno de los señores Víctor Hugo, Romeo Nelson y Luis Alfonso Albornoz; se realizan estas cesiones por la suma de un mil pesos m/n. cada cuota, que se abona en varios pagarés librados por los respectivos cesionarios con la firma mancomunada y solidaria del señor José Linardo Albornoz.

SEGUNDO: El cedente declara que no se reserva derecho alguno contra la sociedad; y los cesionarios, por su parte, manifiestan que el cedente no tiene obligación alguna a favor de la sociedad ni de los socios o cesionarios particularmente y que lo desobligan en absoluto de todas las obligaciones de la sociedad responsabilizándose solidariamente al efecto.

TERCERO: Con el retiro del socio señor Marcos Abrebanel, la sociedad queda integrada, a partir del día primero del corriente mes de octubre, por los señores José Linardo Albornoz, María de los Angeles Borelli de Albornoz, Víctor Hugo Albornoz, Romeo Nelson Albornoz y Luis Alfonso Albornoz, como únicos miembros de la misma, y su capital de doscientos mil pesos m/n. distribuido entre los nombrados socios en la proporción de \$ 120.000 el primero, \$ 50.000 la segunda y \$ 10.000 cada uno de los demás.

CUARTO: La sociedad girará en adelante bajo la denominación "F. A. D. E. C. A. — Sociedad

de Responsabilidad Limitada"; tendrá el mismo objeto y el mismo domicilio señalados en el mencionado contrato de constitución, por cuyas estipulaciones seguirá rigiéndose en todo lo que las mismas no resultaran modificadas en el presente instrumento.

QUINTO: El socio señor José Linardo Albornoz se obliga a integrar las cincuenta cuotas suscriptas por él al constituirse la sociedad y que se encuentran pendientes de integración dentro de los dos años posteriores al presente instrumento.

SEXTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor José Linardo Albornoz, como Gerente de la misma, quien estampará su firma particular bajo la denominación social y sobre la intención de su carácter y podrá ejercitar por sí solo y sin restricción alguna todas y cada una de las facultades mencionadas en la cláusula quinta del ya referido contrato originario de constitución de la sociedad, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y sustituir el mandato con todas las facultades aludidas.

SEPTIMO: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales; en la misma proporción soportarán las pérdidas que hubieren.

OCTAVO: Los socios deberán prestar su atención personal a los negocios sociales cuando así fueren requeridos por el Gerente de la sociedad.

NOVENO: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de ninguno de los socios.

DECIMO: Los socios dejan expresa constancia de que el señor Marcos Abrebanel ha rendido, a satisfacción de los mismos, cuentas documentadas y circunstanciadas de todos sus actos de administración de la sociedad, no adeudando a la misma suma alguna por tal motivo ni por ningún otro concepto.

DE CONFORMIDAD, firmamos seis ejemplares de un mismo tenor y un séptimo a los fines de su inscripción, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis.

(Fdo.) Marcos Abrebanel - José Albornoz - M. de los Angeles B. de Albornoz - V. Albornoz - E. Albornoz - Luis A. Albornoz.

e) 17 al 23/10/56.

N° 14612 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.—

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Adolfo Saravia Vadez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores ingeniero don ERNESTO THIOLY, vecino de San Miguel de Tucumán de esta República y de paso aquí; y don JULIO RODRIGUEZ H, domiciliado en esta ciudad.— Ambos comparecientes nombrados argentinos naturalizados, industriales, casados en primera nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe como de que dicen: el primero, que concurre al otorgamiento de esta escritura, en nombre y representación de la Sociedad de la cual forma parte con el uso de la firma social en su

carácter de socios Gerente, que gira en la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo el rubro de "Moldeados del Norte - Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme quedara acreditado con las constancias del instrumento de su constitución, íntegramente transcripto en la escritura inmediata anterior a la presente, de este mismo protocolo y registro, autorizado por el subscripto escribano en el mismo día de hoy, corriente desde el folio mil setecientos sesenta y cuatro al mil setecientos setenta y cuatro y la cual, transcripta en sus partes pertinentes, dice así: "...comparecen los Sres. Ing. don Ernesto Thioly... don Alfredo Andrés Pérez... don Alfredo Tome... y don Guillermo Alberto Sierra y dijeron: que constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada... que girará bajo la razón social de "Moldeados del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán... El plazo de duración de la Sociedad es de diez años... Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de productos moldeados en hormigón y accesoriamente todo negocio lícito permitido por la Ley... Cuarta: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán conjunta, separada o indistintamente, unos y otros..."

Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con su referencia, doy fé; como de que dichos dos comparecientes expresan ahora: que dejan constituida por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que, se registrará por las siguientes cláusulas y demás leyes, Decretos y reglamentaciones que fueren procedentes en su aplicación.—

Primero La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de Moldeados del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, calle Santa Fé número ciento sesenta y seis y estará compuesta por la Sociedad "Moldeados del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" y don Julio Rodríguez h como únicos socios por ahora.

Segundo.— El plazo de duración de la presente Sociedad, es de cinco años a contar desde el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo si así lo decidieran los socios con seis meses de anticipación, prorrogarse por períodos iguales.

Tercero.— La Sociedad tiene por objeto principal la distribución y comercialización de materiales de construcción y en especial los productos derivados del hormigón.— Pero podrá emprender cualquier otro negocio lícito, sin limitación ninguna, de común acuerdo entre los socios, expresados por escrito en sus libros de actos correspondiente.—

Cuarto: El Capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una en la siguiente proporción y forma: "Moldeados del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y el señor Julio Rodríguez h veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; que integran ambos en dinero efectivo, habiéndose depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, el cinco en

ta por ciento del capital suscrito, conforme se acredita con la boleta de depósito correspondiente.— El aporte restante será integrado cuando la marcha de los negocios sociales así lo requiera.—

Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Julio Rodríguez y Alfredo Tome, quienes la ejercerán conjunta, separada o indistintamente uno u otro y que a tales efectos se les designa Gerentes.— Sus funciones serán las de ejercer la representación de la Sociedad, pagar, cobrar, y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero provenientes del giro de los negocios, retirar fondos, títulos y valores, girar cheques sobre fondos ya depositados o que se depositen, girar en descubierto sobre cantidades autorizadas al efecto y firmar obligaciones bancarias o particulares, comprar y vender mercaderías a créditos o con documentos, aceptar y dar exclusividades de venta o distribución total o parcial de cualquier clase de productos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles.— Aceptar y dar comisiones y representaciones.— Celebrar compromisos de Sociedades con empresas ya establecidas o a establecer.— Ejecutar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o privadas, creadas o por crear se; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraer fondos, librar cheques, letras, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos, negociarlos; dar y tomar bienes en arrendamiento por más o menos de seis años.— Los gerentes no podrán emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad o para garantizar a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia; o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin autorización de la Sociedad.— Para comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como para gravarlos, se necesitará la concurrencia conjunta de ambos socios gerentes.—

SEXTO: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando lo crean conveniente o a pedido de cualquiera de los socios, anualmente y al día treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general.— La simple firma del balance por parte de los socios, importará su aprobación.—

SEPTIMO: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente en proporción a las cuotas suscritas por los socios.— Los quebrantos sociales se soportarán en la misma proporción.—

OCTAVO: La cuota de los socios o parte de ella no podrá ser cedida por los socios a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios.—

NOVENA: La disolución de la Sociedad antes del vencimiento estipulado en la cláusula segunda, sólo podrá ser impuesta por la voluntad de los socios que representen la mayo-

ría del capital.— El socio que desee plantear la disolución de la Sociedad o en su defecto su retiro antes del vencimiento saliente, deberá dar aviso a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha que fije para una u otra resolución.— Si se produjera el retiro de algún socio antes del transcurso de un año a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, éste solamente tendrá derecho a percibir el capital aportado a la Sociedad y del cual se harán cargo los demás socios en la proporción de sus respectivas cuotas.— El capital será percibido por el socio saliente en dos cuotas iguales; la primera a los seis meses y la segunda al año de su retiro, sin intereses.— Si el re-

tiro se produjera después del primer año, su capital y haberes que le corresponde lo percibirá en la misma forma mencionada en el párrafo anterior.— Si el retiro del socio no coincidiera con la terminación del ejercicio comercial, se liquidarán sus haberes de acuerdo a un balance que se practicará siguiendo los lineamientos de los balances generales.— Los socios podrán por mayoría de votos, fijar, dentro de los seis meses de preaviso, la fecha en que el socio que se desee retirar dejará de formar parte de la Sociedad, comunicándole la resolución por telegrama colacionado.— Es obvio, que todos los casos previstos no podrán aplicarse, sino cuando los socios componentes fueren más que los dos actuales que constituyen la Sociedad; porque si estos últimos convinieran la liquidación y disolución de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, fijado para su duración, los procedimientos a aplicarse serán los previstos por el Código de Comercio y las leyes concordantes de aplicación en el caso.—

DECIMA: El deceso o incapacidad declarada de uno de los socios durante la existencia de la Sociedad, no provocará ni importará la disolución de la Sociedad.— Los negocios sociales continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de las prórrogas en su caso, bajo la dirección y/o administración del otro socio.— Los causas habientes, gozarán del mismo porcentaje de beneficios que los correspondientes a quien representarán; lo mismo que en la distribución de pérdidas; delegando sus derechos en una persona quien tendrá una misión de control en los libros sociales, sin intervención en la Dirección y Administración de la

UNDECIMA: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época.— Todas las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de actas, que se llevará a tal efecto y cuyas actas serán firmadas por los socios que concurren a la reunión.—

DECIMA SEGUNDA: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, que versare sobre la interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte; y para el caso de que aquellos no concordaran en sus opiniones, la cuestión en debate, en grado de apelación y en última instancia, se someterá a la decisión de un árbitro único, nombrado por los

dirigibles componedores quienes harán este nombramiento antes de deliberar sobre las cuestiones que se les sometan.

DECIMO TERCERO. De acuerdo a lo prescrito en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuando no se hubiese estipulado especialmente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad.— Bajo los artículos que preceden queda formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho.— Leída y ratificada, firman los otorgantes por ante mí y los testigos Miguel Moncorvo y Miguel Flores, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en cinco sellados de ley numerados, correlativamente, desde el veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve al veintisiete mil seiscientos noventa y tres, inclusivos, sigue a la número anterior que termina al folio mil seiscientos setenta y cuatro.— Tres palabras borradas no valen.— N: N: N: valen.— Enmendado: ó: a: e: valen.— **ERNESTO THIOLY.— JULIO RODRIGUEZ H.— Miguel Moncorvo.— M. Flores.— A. SARAVIA VALDEZ.**— Hay un sello.— Concuerda con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil seiscientos sesenta y cinco.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellados de tres pesos cada uno números: cero cero cero seiscientos ochenta y uno, cero cero cero seiscientos ochenta y cinco, cero cero cero seiscientos ochenta y seis, cero cero cero seiscientos ochenta y siete y cero cero cero seiscientos ochenta y ocho, que firmó y sello en Salta, fecha ut supra.— Sobre raspado: d: M: O: d: Código Civil: Vale — Entre líneas: estipulado: de Comercio: Vale.— **SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.**—

e) 16 al 22|10|56.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14626 — CONTRATO DE DISOLUCION

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta seis, entre los Señores Sander Alberstein y Rubín Levin, ambos componentes de la Sociedad "LEVIN y ALBERSTEIN" S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro al folio ciento sesenta y tres, asiento tres mil ciento cincuenta y cinco del libro veinte y seis de Contratos Sociales, se conviene:

Artículo 1. — Disolver la sociedad que ambos componen bajo la denominación ya citada y con efecto retroactivo al día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, quedando a cargo del señor Alberstein el Activo y Pasivo de dicha sociedad.

Artículo 2. — Que de acuerdo con el Balance General que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato y que fuera practicado con intervención del Contador Público Nacional Don Isaias Griblat, el Capital de los Señores Levin y Alberstein, representan respectivamente las sumas de Dóscientos catorce mil ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos y veinte y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con cincuenta y tres centavos.

Artículo 3. — El señor Rubín Levin le otorga

carta de pago al señor Sander Alberstein por el importe de su Capital ya especificado en el artículo anterior, en razón de haber recibido dicha suma de la siguiente manera: en efectivo ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos y por el resto de doscientos catorce mil ciento cincuenta y ocho pesos documentos escalonados manuales a partir del treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, efectos que no percibirán interés alguno.

Artículo 4. — Los contratantes se otorgan mutuamente carta de pago y declaran que no se adeudan reciprocamente ningún importe por cualquier concepto.

Artículo 5º — No siendo para mas el acto, se subscriben dos ejemplares de igual tenor y la copia respectiva para el Registro Público de Comercio.

e) 18 al 24|10|56

Nº 14626 — CONTRATO DE DISOLUCION

En la ciudad Salta, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores LAZARO DOLENSKY y ABRAHAM JAITT, ambos componentes de la sociedad "CARIOCA MUEBLES" S. R. L. inscripta en el Registro Público de Comercio el día ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres al folio veintidos, asiento tres mil veintitres del Libro veintiseis de Contratos Sociales, se conviene:

Artículo 1. — Disolver la Sociedad que ambos componen bajo la denominación ya citada y con efecto retroactivo al día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, quedando a cargo del señor Lázaro Dolensky el Activo y Pasivo de dicha sociedad.

Artículo 2. — Que de acuerdo con el Balance General que se acompaña y que forma parte integrante del presente Contrato y practicado por el Contador Público Nacional Señor Isaias Griblat, el Capital de los señores Abraham Jaitt y Lazaro Dolensky representa respectivamente la suma de Veintinueve mil cuatrocientos ochenta pesos con ochenta y dos centavos y Ciento cuatro mil quinientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos.

Artículo 3. — El Señor Abraham Jaitt le otorga carta de pago al Señor Lazaro Dolensky por el importe del Capital ya especificado en el artículo anterior, en razón de haber recibido ese importe de la siguiente manera: en efectivo, diez y ocho mil cuatrocientos nueve pesos con ochenta y dos centavos y por el resto de once mil setenta y un pesos un documento con vencimiento al treinta de Octubre del mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo 4. — Los contratantes se otorgan mutuamente carta de pago y declaran que no se adeudan reciprocamente ningún importe por cualquier concepto.

Artículo 5. — No siendo para mas el acto, se subscriben dos ejemplares de igual tenor y la copia correspondiente para el Registro Público de Comercio.

e) 18 al 24|10|56.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 14642 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Anastasia Nicolopolos de Aparicio transfiere a favor de Salvador Codina, el Negocio de

Dispensa y Amacén, ubicado en esta, ciudad en

la calle Bolívar Nº 402, denominado "El Mirador", domicilio de la vendedora, Bolívar 402, y del comprador Mitre Nº 1240; reclamamos Ante Escribano autorizante Julio R. Zambrano Balcarce Nº 32.

Julio Zambrano (hijo) — Escribano.

e) 22 al 26|10|56.

Nº 14623 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad con lo prescripto por la Ley Nacional Nº 11867 se hace saber que por ante el suscrito Escribano se tramita la venta del negocio de Tintería Oriental de don Hisasi Yamamoto, situado en esta ciudad calle Córdoba 721 a favor de Gensel Higa.

Francisco Cabrera

Escribano

calle Santiago 555

e) 18 al 24|10|56

Nº 14616 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines prescriptos por la ley 11.867 se hace saber al comercio y terceros en general que en esta Escribanía se tramita la transferencia del negocio de Hotel y Bar "El Criollo" de propiedad de los Sres. Cirila Cardozo de Rodríguez, María Rodríguez de Matías, Francisca Angelica Rodríguez e Ignacio Rodríguez; negocio instalado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincial, con frente a la calle Güemes s/n, frente a la plaza. Compra: Antonio José Artero, La venta se realizará libre de todo pasivo. Los contratantes tienen su domicilio en el pueblo de Cerrillos y para oposiciones ante el suscrito escribano, calle Mitre 473.

SALTA, Octubre 16 de 1956.

Roberto Díaz — Escribano Público.

e) 17 al 23|10|56.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 14582 — TRANSFERENCIAS DE ACCIONES DE EDITORIAL "EL TRIBUNO" S. R. L.

Se hace saber que por Decreto-Ley Nacional Nº 11.843/56 de fecha 3 de julio de 1956, aceptada por Decreto-Ley Provincial Nº 246 del 1º de Agosto de 1956, se han transferido a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, ciento catorce acciones de la Editorial "El Tribuno" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que correspondían al Ex-Partido Peronista, por contrato inscripto al folio 176, del Libro 25, del Registro Público de Comercio.

Fiscalía de Estado, Octubre 5 de 1956.

e) 10 al 17|10|56.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 14630 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica que en escritura Nº 648 del 15 del corriente, autorizada en esta Escribanía, el señor Armando Aristides Eckhardt, ha cedido al Sr. Antonio Marcelo Díaz, la totalidad de sus cuotas sociales en Esur-Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad calle Rioja Nº 866, quedando en consecuencia la sociedad integrada por los señores Genaro López y Antonio Marcelo Díaz, como únicos socios.— Elida J. González de Morales Miy — Escribana — Salta, Octubre 18 de 1956.

e) 19 al 25|10|56.

**AVISOS
ASAMBLEAS**

Nº 14633 — **SOCIEDAD DE OBREROS ALBANILES Y ANEXOS DE S. M. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**
SALTA, Octubre de 1956.

La Sociedad de Obreros Albaniles y Anexos de S. M. invita a todos los Asociados a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 de Octubre a horas 9.30 en el local Social de J. M. Leguizamón Nº 33, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

- 1.— Lectura del acta anterior.
- 2.— Memoria.
- 3.— Balance de tesorería.
- 4.— Renovación total de Comisión Directiva.

Las listas de candidatos deben presentarse con diez (10) días de anticipación para su aprobación.

La Asamblea se realizará con el número de socios presentes, después de una hora a la fijada de acuerdo al Art. 33.—

Ernesto R. Ojeda — Presidente
Manuel T. Juárez — Secretario

e) 19 al 23/10/56.

Nº 14619 — **"LA REGIONAL"**
COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
Caseros 745 SALTA

Telef. 2593

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 24º de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Caseros 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General de Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondientes al XXIII Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956.

3º — Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Justo C. Figueroa, Guillermo Frías Cornejo y Roberto García Petruzzí, por terminación de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Antonio Ramón González que terminó su mandato.

Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Néstor López y Ricardo Martorell, quienes también terminaron su mandato.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU
Presidente

BERGAMINI E. NALLAR
Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Gaja de la Compañía, calle Caseros 745, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

e) 18 al 24/10/56

Nº 14608 — **CENTRO JUVENTUD ANTONIANA — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
Vista la solicitud presentada por un núcleo de asociados y atento a los términos estatutarios, se cita a los socios del Centro Juventud Antoniana a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 (veinte) de Noviembre del año 1956, con el objeto de tratar y considerar el Orden del Día, propuesto por los firmantes y que se transcribe textualmente:

- 1º Considerar la actuación del señor Presidente Don Eduardo Martorell.
- 2º Regularizar la situación de la C. D., que se encuentra acéfala, por renuncia de la mayoría de sus miembros y por inasisten-

cia de otros.

3º Designación de una Comisión Investigadora, con amplias facultades, para estudiar la situación financiera del Centro.

EDUARDO MARTORELL, Presidente.— DOMINGO NELSON CAMPOS, Secretario.—

Art. 47: Podrán asistir a las Asambleas con voz y sin voto, los socios honorarios.

Art. 50: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán: a) Cuando la C. D. las convoque.— b) Cuando las soliciten por escrito, por lo menos del (20%) veinte por ciento de los asociados con derecho a voto, especificando el objeto que las motiva.— En este caso la convocatoria se producirá dentro del término de treinta días y solo podrá constituirse la Asamblea con la presencia de ese mismo porcentaje.— No concurriendo ese número, el pedido quedará anulado.—

Art. 52: En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los considerados en el Orden del Día.—

Salta, 15 de Octubre de 1956.—

e) 16 al 22/10/56.—

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5545 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.393 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIBTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956